

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: Gloria Amparo Valencia Olaya
Radicación: 760013103019-2021-00103-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00103-00**

SANTIAGO DE CALI, 15 DE JUNIO DE 2021

Al revisar la presente demanda Ejecutiva Singular incoada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de GLORIA AMPARO VALENCIA OLAYA, observa el despacho que no es el competente para conocer del presente asunto, por el factor cuantía, toda vez que las pretensiones de capital más intereses causados equivalen a la suma aproximada de \$ 117.564.214.00, suma que no supera el valor correspondiente a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha, por lo que su conocimiento está atribuido a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Lo anterior de conformidad con el numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso que señala: *“Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación”*.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda Ejecutiva Singular incoada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de GLORIA AMPARO VALENCIA OLAYA.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: Gloria Amparo Valencia Olaya
Radicación: 760013103019-2021-00103-00

SEGUNDO: ORDENAR su remisión a la oficina judicial para que sea repartida al Juzgado Civil Municipal de esta ciudad que por reparto le corresponda.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 JUNIO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa92501820eaa6a3a28d81bf1ea15a1580c7d4527fd3c13f2dcfc656433a1687

Documento generado en 15/06/2021 07:25:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**